

|                                                                                                                                         |                                               |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| Departamento del Valle<br>del Cauca<br><br>Gobernación | <b>PLIEGO DE SANCION A LAS<br/>ORDENANZAS</b> | Código: FO-M10-P1-03               |
|                                                                                                                                         |                                               | Versión: 01                        |
|                                                                                                                                         |                                               | Fecha de Aprobación:<br>15/08/2018 |
|                                                                                                                                         |                                               | Página 1 de 1                      |

1.140.20 - 64.30

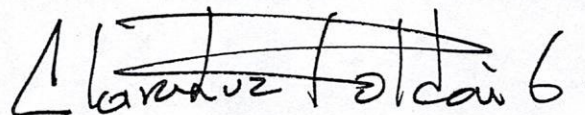
Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2020

### ORDENANZA No. 549 del 30 de noviembre de 2020

Proyecto de Ordenanza No. 017 del 08 octubre de 2020 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 que ordenó la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

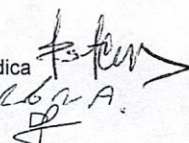
**PUBLIQUESE, SANCIONADA Y CUMPLASE**



**CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**  
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora del Departamento Administrativo de Jurídica  
Revisor: José Leonardo Rodríguez Ariza – Subdirector de Representación Judicial  
Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez Coordinador G.I.T. de Actos Administrativos  
Redactor: Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista





ORDENANZA No. 549 DE 2020  
(Noviembre 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 473 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE ORDENÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 4º, 338 de la Constitución Política de Colombia, 59 de la Ley 788 de 2002 y la Ley 1685 de 2013

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Artículo Sexto de la Ordenanza 473 de 2017 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEXTO.** - Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo:

1. **En Calidad de Contribuyentes:** Las personas naturales o jurídicas que soliciten, suscriban o se beneficien de la expedición de los actos gravados con la Estampilla.
2. **En Calidad de Agentes de Retención:** son Agentes Retenedores la Administración Departamental del Nivel Central a través de sus Funcionarios, los Establecimientos Públicos, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas, las Empresas Industriales y Comerciales, las Sociedades de Economía Mixta, las Instituciones Educativas, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas por Servicios, las Empresas Sociales del Estado, y en general todas las Entidades Públicas del Orden Municipal, Departamental o Nacional que ejecuten ejerzan funciones o ejecuten actividades dentro de la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. Son también agentes retenedores de la Estampilla la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modifíquese el Artículo Séptimo de la Ordenanza 473 de 2017 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Hecho Generador. Son Hechos Generadores de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo:

- a) La solicitud de expedición, la expedición o suscripción de los actos gravados que se relacionan en el Artículo Décimo sobre bases y tarifas.
- b) El beneficio obtenido como consecuencia de la expedición o suscripción de los actos gravados que se relacionan en el Artículo Décimo sobre bases y tarifas.

**PARÁGRAFO 1.-** Se entiende por actos o documentos Departamentales aquellos suscritos o expedidos por los Funcionarios de la Administración Departamental del Nivel Central, por sus establecimientos Públicos, Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, las Instituciones Educativas del Orden

ORDENANZA No. 549 DE 2020  
(Noviembre 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 473 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE ORDENÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO”**

Departamental, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas por Servicios, las Empresas Sociales del Estado, las Contralorías, la Asamblea Departamental, los Organismos y Entes Universitarios Autónomos y las demás Entidades Públicas del Orden Departamental. También los actos y documentos que suscriban o expidan las personas de derecho privado que ejerzan funciones públicas delegadas del Orden Departamental.

**PARÁGRAFO 2.-** Se entiende por Actos o Documentos Municipales aquellos suscritos o expedidos por los Funcionarios de la Administración Municipal del Nivel Central, por sus Establecimientos Públicos, Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, las Instituciones Educativas del Orden Municipal, las Entidades Descentralizadas Directas e Indirectas por Servicios, las Empresas Sociales del Estado, las Contralorías, los Concejos Municipales, los Organismos y Entes de Educación Superior y las demás Entidades Públicas del Orden Municipal.

También los actos y documentos que suscriban o expidan las personas de derecho privado que ejerzan Funciones Públicas delegadas del Orden Municipal.

**PARÁGRAFO 3.-** Se entiende por Actos o Documentos Nacionales, aquellos suscritos o expedidos por los Funcionarios de las Entidades del Orden Nacional que funcionen u operen en el Departamento del Valle del Cauca. Para todos los efectos, los actos, documentos o contratos realizados por los modelos o esquemas asociativos de que trata la Ley 1454 de 2011 se asimilan a actos, documentos o contratos Nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Modifíquese el Artículo Noveno de la Ordenanza 473 de 2017 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO NOVENO. - Causación:** La Estampilla se causa en el momento de suscripción o expedición del acto o documento gravado.

**PARÁGRAFO 1.-** Exceptuase del cobro obligatorio de la Estampilla los negocios jurídicos, actos y documentos relacionados con la producción, introducción, distribución o venta de los productos sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación de Licores que se origina en el ejercicio del monopolio, así como a los documentos relacionados con dichas actividades, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1816 de 2016.

**PARÁGRAFO 2.-** Exceptuase del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios Personales suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Modifíquese el Artículo Décimo de la Ordenanza 473 de 2017 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO DÉCIMO. - Bases y tarifas.**

**ORDENANZA No. 549 DE 2020**  
(Noviembre 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 473 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE ORDENÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO”**

| ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS                                                                                                                                                                                                            | TARIFA                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. | 0,5% del valor a pagar sin incluir IVA |

**PARÁGRAFO 1.-** Las Secretarías de Hacienda o las Tesorerías Municipales (según corresponda) o quien haga sus veces, deberán recaudar y girar al Departamento del Valle del Cauca los valores por concepto de Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo dentro de los diez (10) días siguientes al recaudo efectivo, a la cuenta que informe la Gobernación del Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO 2.-** Autorízase al Gobierno Departamental, para recaudar los valores por el uso de la Estampilla que se ordena emitir, en cada uno de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, sin perjuicio de la entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2021 en relación con los hechos, bases y tarifas que son el resultado de un periodo determinado.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



**Juan Carlos Garcés Rojas**  
Presidente



**Angela Carmenza Fernández Correa**  
Secretaria General

**CERTIFICACION:**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**CERTIFICA:**

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 017 del 08 de octubre de 2020, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:



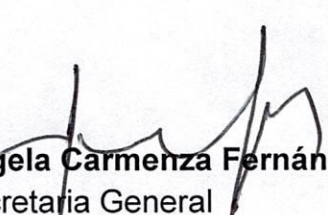
ORDENANZA No. 549 DE 2020  
(Noviembre 30)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 473 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE ORDENÓ LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO”**

**PRIMER DEBATE**  
**SEGUNDO DEBATE**  
**TERCER DEBATE**

Noviembre 10 de 2020  
Noviembre 13 de 2020  
Noviembre 19 de 2020

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
**Ángela Carmenza Fernández Correa**  
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.

Revisó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Asesor Jurídico *su*

Autorizó: Ángela Carmenza Fernández Correa, Secretaria General